



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL
RADICADO : 17001-31-03-002-2023-00011-00
DEMANDANTE : COOPSOCIAL
DEMANDADO : SOLUCIONES E IMPACTO S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que, el 29 de marzo de 2023, el apoderado de la parte demandante solicito se procediera a efectuar la notificación de la demanda por medio del centro de servicios, manifestando bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica de la sociedad demandada reportada en el escrito introductorio, corresponde a la que la demandada inscribió ante la Cámara de Comercio de Bogotá como aquella donde recibirá notificaciones judiciales.

En la fecha, 10 de abril de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **VERBAL**
RADICADO : **17001-31-03-002-2023-00011-00**
DEMANDANTE : **COOPSOCIAL**
DEMANDADO : **SOLUCIONES E IMPACTO S.A.S**

Auto S. No. 340-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue el certificado de Cámara de Comercio actualizado de la sociedad demandada con el fin de remitir las diligencias de su notificación electrónica al Centro de Servicios Jurídicos Civil Familia Local, dado que el adosado al expediente data del 19 de Octubre de 2019, a fin de verificar cuál es la dirección actualizada que allí se tiene registrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f6910ab4ed7e5aa77703bf5f8c49c25eb277ab465b09a13557ebcf73e17b46**

Documento generado en 19/04/2023 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>